

VENTA DE EJEMPLARES  
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO  
CONCERTADO

# Boletín



# Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN EN LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60.

## FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 35 pesetas; semestre, 45; año, 70.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2 pesetas línea hasta diez, y excediendo de este número de líneas, 1'50.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA  
todos los días, excepto  
los domingos

ADMINISTRACION:  
Casa Provincial  
de Misericordia

## ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

## GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 107

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de «Septicemia Hemorrágica» en el término municipal de Gajanejos, que fué declarada oficialmente con fecha 10 de Febrero último.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Guadalajara 8 de Abril de 1953. 1007

El Gobernador Civil,  
Juan Casas Fernández.

## Tesorería de Hacienda de la provincia de Guadalajara

### IMPUESTO DE RADIOAUDICION

Por la presente se hace saber a los contribuyentes en esta provincia por el concepto indicado, que durante el plazo comprendido entre los días 15 de Abril y 15 de Mayo próximo, se efectuará la cobranza a domicilio de las cuotas correspondientes al pasado ejercicio de 1952, que determina la Circular de la Dirección General de Usos y Consumos de 14 de Marzo de 1953. Los que en dicho período no efectuasen el pago, podrán realizarlo durante los diez días siguientes al mencionado plazo, en las oficinas de Correos de que dependan.

Al mismo tiempo se les advierte que si dejan transcurrir el día 25 de Mayo próximo sin satisfacer el impuesto, incurrirán en apremio, equivalente al 20 por 100 de la cuota que les corresponda.

Guadalajara 7 de Abril de 1953.—El Tesorero de Hacienda, Luis de Bringas.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, P. S., Saturnino del Castillo. 1019

## SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO JEFATURA PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### AVISO

Se recuerda a todos los agricultores la obligación de declaración y entrega en almacén del Servicio Nacional del Trigo de todo el trigo disponible para la

venta, o sea la diferencia que resulte de la cosecha obtenida deducidas las necesidades de siembra, consumo, etc.

Si por el Excmo. Sr. Ministro se han dado toda clase de facilidades para efectuar la entrega de estos trigos durante los primeros días de Abril, pagándolo al precio máximo de la campaña, en beneficio de los agricultores, es preciso que éstos se den cuenta de la responsabilidad que contraerían si haciendo caso omiso de tal disposición guardaran el trigo y no efectuaran su entrega dentro del plazo fijado, ya que a partir de esta fecha se efectuarán las comprobaciones pertinentes para descubrir a los que se resistieran a tal entrega, aplicándoles las sanciones a que se hicieran acreedores, advirtiendo que se sancionará con el máximo rigor los expedientes que se instruyan como consecuencia del incumplimiento de la referida Orden.

Se ruega a los señores Alcaldes, Jefes de Hermandad y Autoridades en general den la máxima difusión al presente aviso.

Guadalajara 7 de Abril de 1953.—El Jefe Provincial, L. Andreu. 1001

## Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta núm. 47 (Guadalajara)

### CIRCULAR

#### Prórrogas de incorporación a filas de segunda clase

En armonía con cuanto dispone el vigente Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército en su capítulo XIV, los mozos del reemplazo de 1953 que se consideren comprendidos en el artículo 278 de dicho Reglamento, solicitarán la concesión de prórroga de segunda clase durante los próximos meses de Mayo y Junio, en la forma que previene el artículo 279 del mencionado Reglamento, acompañándole de los documentos que en él se relacionan, haciéndolo constar en sus instancias el que no hubiera sido clasificado por esta Junta o tuviera pendiente la resolución de recurso de alzada.

Los reclutas que estén disfrutando prórroga de segunda clase por un año, como comprendidos en el artículo 278 y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 285 y deseen continuar en su disfrute, lo

solicitarán igualmente los meses de Mayo y Junio, acompañando a la petición los documentos señalados en el artículo 279.

Todas las peticiones, tanto de concesión de prórroga cuanto de ampliación de la misma, han de hacerse por instancia dirigida al señor Coronel Presidente de esta Junta de Clasificación y Revisión.

El no solicitar la continuación en la prórroga de segunda clase en los plazos reglamentarios, supondrá la renuncia a seguir disfrutándola, debiéndose, en cumplimiento de la orden comunicada del Excmo. señor Ministro de 1.º de Agosto del año 1947, darse por las Autoridades locales la máxima divulgación a esta Circular, haciendo resaltar las fechas de los meses de Mayo y Junio como únicas en las que podrán solicitarse las prórrogas de segunda clase y su ampliación, y que no serán concedidas ampliaciones de plazo para acogerse a dichos beneficios.

En las notificaciones que reglamentariamente se hagan a los interesados por los Ayuntamientos de su alistamiento, se harán constar los extremos anteriores, debiendo remitir a esta citada Junta el duplicado firmado por los interesados para su unión a los expedientes.

Guadalajara 1 de Abril de 1953.—El Coronel Presidente, Antonio Monroy Lopez. 582

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS de la provincia de Guadalajara

### CIRCULAR

#### *Personal transportado en los remolques de tractores agrícolas*

El Ilmo. Sr. Director General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, con fecha 12 de Marzo próximo pasado, ha dictado la orden que se extracta a continuación:

«La escasez de mano de obra, especialmente en las zonas de regadío, obligan a contratar obreros forasteros, viéndose obligados los empresarios a poner a disposición del personal contratado los tractores con su remolque, por constituir los medios de transporte más rápidos que poseen los agricultores, ya que el transporte de productos agrícolas en los remolques precisa que acompañe la expedición el número de obreros necesarios para la carga y descarga de los productos.

Vista la orden de esta Dirección General de 19 de Febrero de 1953. Considerando que si las personas transportadas en los remolques tienen relación con el servicio que prestan dichos vehículos, les es de aplicación por extensión la citada Orden dictada con motivo de la interpretación del artículo 87 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera,

Esta Dirección General dispone que, para las autorizaciones de que deben proveerse los dueños de los tractores agrícolas, deberá plantearse cada caso ante la Jefatura de Obras Públicas correspondiente, la que, de acuerdo con la Orden calendada de este Centro Directivo e instrucciones comunicadas de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera, resolverá.»

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados y su cumplimiento en lo referente a la obtención de la autorización necesaria para el transporte del personal citado.

Guadalajara 8 de Abril de 1953.—El Ingeniero Jefe, Rafael Enríquez. 1001

## Ayuntamientos

### EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Formada la matrícula para la exacción durante el año actual del arbitrio sin finalidad fiscal sobre puertas

y rejas salientes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda, Arbitrios e Impuestos Municipales, por término de ocho días, durante los cuales se podrán formular cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Guadalajara 7 de Abril de 1953.—El Alcalde Presidente, P. Sanz Vázquez. 1017

### SIGUENZA

Por acuerdo de este Ayuntamiento y autorización del Distrito Forestal y con sujeción a los preceptos legales, a las trece horas del veintidós días hábiles, a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se celebrará en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia o Teniente en quien delegue, la subasta de 150 árboles de chopo en pie, con 160,08 metros cúbicos de madera, de la pertenencia de este Municipio, en el paraje titulado «La Ribera», de este término, por el tipo mínimo de licitación de 60.000 pesetas.

Los certificados profesionales a exigir serán de las clases A, B o C, y la presentación de pliegos se iniciará con la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» y terminará el último día hábil anterior del señalado para su apertura, los que deberán contener la proposición con sujeción a modelo oficial y el resguardo de haber constituido el depósito provisional de 3.000 pesetas, 5 por 100 del tipo de licitación.

El pliego de condiciones económico-administrativas se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal durante todos los días laborables.

Siguenza 31 de Marzo de 1953.—El Alcalde, Gerardo Riosalido. 972

(Derechos de inserción, 37'50 pts.)

### COBETA

#### Subasta de resinas

Como Alcalde del Ayuntamiento Nacional de Cobeta.

Hago saber: Que el día 18 del actual y hora de las doce, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la tercera subasta de productos resinosos del monte número 126 de estos propios, consistente en la resinación de 72.205 pinos, con 72.205 entalladuras, por el tipo de tasación de 287.451'14 pesetas, tipo fijado de conformidad con las instrucciones recibidas del señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de la provincia.

Los derechos y deberes del que resulte rematante, así como requisitos para poder ser licitador, etc., constan en el respectivo pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Cobeta, 2 de Abril de 1953.—El Alcalde, Pedro Sanz. 986

(Derechos de inserción, 25'50 pts.)

### CIRUELAS

Hasta las dieciséis horas del día 20 de Abril actual se admitirán proposiciones en este Ayuntamiento para optar al concurso para la ejecución por destajo de la obra siguiente:

Designación de la obra: Prolongación de la galería izquierda existente en el paraje «Trascuesta», de este término municipal, en 25 metros, con sección de 1,80 por 1 metros de luces; presupuesto, 17.500 pesetas; fianza provisional, 875 pesetas.

La apertura de pliegos tendrá lugar el citado día 20 de Abril, a las dieciséis horas.

Toda proposición estará redactada en papel de clase sexta (4'75 pesetas) o en papel corriente, con póliza de igual precio, y deberán presentarse en pliego cerrado, acompañando a las mismas, en sobre abierto aparte, el resguardo de haber constituido en la Depositaria de este Ayuntamiento el depósito de la fianza provisional.

Los proyectos y pliegos de condiciones se encuen-

tran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días hábiles.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que lleve consigo esta subasta.  
Ciruelas 7 de Abril de 1953.—El Alcalde, Mauricio del Horno. 1011

= Modelo de proposición =

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., provisto del documento de identidad número ..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» (fecha) con las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por concurso de las obras de prolongación de la galería izquierda existente en el paraje «Trascuesta», del término de Ciruelas, en una longitud de 25 metros, con una sección de 1,80 por 1 metros de luces, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con sujeción a los requisitos y condiciones señaladas, por la cantidad de ... pesetas ... céntimos (en letra).

(Fecha y firma.)

(Derechos de inserción, 58'50 ptas.)

### TORREMOCHA DE JADRAQUE

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 773 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1952, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, cuya exposición será por quince días, durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Torremocha de Jadraque 8 de Abril de 1953.—El Alcalde, P. A., Antonio Pariente. 1014

(Derechos de inserción, 19'50 ptas.)

### HERRERIA

#### Tercera subasta de resinas

Habiendo quedado desiertas las primera y segunda subasta del aprovechamiento de 22.439 pinos en resinación, sitios en el monte de estos propios, número 141 del Catálogo, como se anunció en el «Boletín Oficial» de la provincia número 30, correspondiente al día 10 de Marzo pasado, se anuncia la tercera subasta, que se celebrará el día 20 del actual, a las doce horas, bajo las mismas condiciones que rigieron para las anteriores, a excepción del tipo de tasación que se reduce en un 20 por 100, quedando por tanto fijado en 76.658'14 pesetas, y el tipo de depósito que no será inferior a 3.833 pesetas, para poder tomar parte en la subasta.

Herrería 7 de Abril de 1953.—El Alcalde, Demetrio Amayas. 996

(Derechos de inserción, 24'00 ptas.)

### CIRUELOS

Habiendo quedado desiertas la primera y segunda subasta de resinas que se anunció en el «Boletín Oficial» de fecha 12 de Marzo próximo pasado, se vuelve a anunciar la tercera para el día 20 del actual, a las once de su mañana, con la rebaja del 20 por 100, según orden de la Jefatura de Montes.

Ciruelos 8 de Abril de 1953.—El Alcalde, Patricio Atance. 1016

(Derechos de inserción, 18'00 ptas.)

### TORREMOCHA DEL PINAR

#### Subastas de resinas

Declaradas desiertas por falta de licitadores las primeras y segundas subastas del aprovechamiento de resinación durante la campaña de 1953, de los cuarteles A, B y C del monte de estos propios, número 206 del Catálogo, denominado «Dehesa y Pinar», celebradas en la

fechas que se tenían previstas, se anuncian terceras subastas, previo acuerdo del Ayuntamiento de carácter urgente, para el día 21 de Abril próximo y horas de las diez, once y doce de la mañana, con la rebaja de 20 por 100 del tipo de tasación inicial, autorizado por el Distrito Forestal de Guadalajara.

La presentación de proposiciones para optar a las referidas subastas podrán hacerse todos los días hábiles, de diez a doce de la mañana, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta las doce horas del día 20 Abril próximo.

Para más detalles en cuanto a número de pinos, presupuesto, jornales de señalamiento, depósitos provisionales, modelo de proposición, etc., pueden verse los anuncios publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia número 31 de 12-3-1953 y en el del Estado, número 77 de 18-3-1953.

Torremocha del Pinar 31 de Marzo de 1953.—El Alcalde, Martín Abad. 975

(Derechos de inserción, 40'50 ptas.)

### LEBRANCON

#### Subasta de resinas

Desiertas la primera y segunda subasta del aprovechamiento de jugos resinosos del monte de estos propios, números 148 del Catálogo, cuyos anuncios han sido insertados en el «Boletín Oficial» de esta provincia números 32 y 40, respectivamente, se anuncia la tercera para el día 22 del actual y hora de las doce, la cual tendrá lugar en esta Casa Consistorial, sirviendo de base las mismas condiciones que rigieron para las anteriores, a excepción del tipo de tasación que se reduce en un 25 por 100, fijándolo en la cantidad de 11.121'31 pesetas.

En esta subasta podrán optar licitadores en posesión del certificado industrial resinero, sin limitación de zonas.

Lebrancón 7 de Abril de 1953.—El Alcalde, Miguel Laloma. 997

(Derechos de inserción, 27'00 ptas.)

## Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Bujarrabal, Estriégana y Mesones, las cuentas municipales del año 1952, por quince días.

Cogolludo, Cendejas de Enmedio y Saúca, la rectificación del padrón municipal de habitantes en 31 de Diciembre de 1952, por quince días.

Aragoncillo, Castilmimbres y Utande, la liquidación del presupuesto municipal y las cuentas municipales, por quince días.

Valdesaz, el expediente de suplemento de crédito, por quince días.

## Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

### SIGUENZA

Don José Ruiz-Berdejo Silóniz, Juez de primera instancia de esta ciudad de Sigüenza y su partido.

Hago saber: Que el día ocho de Mayo próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el de igual clase de Cifuentes, simultáneamente, la primera y pública subasta, por veinte días, para la venta de los bienes que se dirán, como propiedad de don Carlos de la Hoz Velles, vecino de Sacecorbo, y que fueron embargados en los autos de juicio ejecutivo que le promovió don José Ce-

rezo Cerezo, vecino de esta ciudad, sobre reclamación de quince mil siete pesetas y seis mil más para costas, y para segurar expresadas cantidades, cuya subasta se celebrará con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento del tipo de tasación de los bienes cuya subasta se anuncia, teniendo en cuenta que hasta que no se conozca el mejor postor no se tendrá por adjudicado los bienes.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo de tasación.

Tercera. Que no existen títulos de propiedad, quedando a cargo del rematante el suplir esta falta, practicando las diligencias necesarias para la inscripción en el Registro de la Propiedad; y

Cuarta. Que los bienes que se subastan se encuentran enclavados en el pueblo de Sacecorbo, partido judicial de Cifuentes, y se hallan en depósito en el propio demandado.

Bienes cuya subasta se anuncia	Valoración Pesetas
Una finca rústica, huerto en «La Puentequilla», de caber cuatro celemines; linda por el Norte, camino; por el Sur, Dionisio Ortiz Rojo y Dionisio Pérez; al Este, carretera, y por el Oeste, Santiago del Amo. Dicho huerto se encuentra todo el cercado de pared.....	1.500
Una finca urbana en la calle del Generalísimo, número 2 moderno; linda por la derecha, Doroteo Martínez; izquierda, herederos de Angel Díaz, y espalda, herederos de Angel Díaz y Carlos de la Hoz.....	6.000
Otra en la misma calle, número 15, que linda por la derecha, herederos de Angel Díaz; izquierda, Doroteo Martínez, y espalda, Carlos de la Hoz.....	2.000
Cuarta parte de una casa con corral, sita en la calle del Generalísimo, que linda por la derecha, Casa Ayuntamiento; izquierda, Emiliano de la Hoz, y espalda, calle del General Mola.....	1.000
Cuarta parte de una cochera, sita en la calle de Queipo de Llano, número 1, que linda derecha, calle; izquierda, herederos de Valentín Pérez, y espalda, Emiliano de la Hoz.....	1.000
Cuarta parte de una finca rústica en la «Charca», de caber siete celemines, que linda al Norte, Alejandro Pérez Lucía, y el resto pared, en cuanto a los demás linderos.....	2.000
Cuarta parte de otra finca rústica en el «Pradillo Jesús», de cuatro celemines, que linda al Norte, camino; al Sur y Este, barranco, y Oeste, pared.....	700
Cuarta parte de otra en «Las Praderas», de cuatro celemines, y linda al Norte, Francisco Lucía; al Sur y Este, barranco, y Oeste, Balbino Lucía.....	300
Otra finca rústica en el «Rocho Franchón», de dos fanegas, y linda al Norte, senda; al Sur y Este, Isidoro Martínez, y Oeste José Martínez.....	1.000
Otra en «Pradejones», de cinco celemines, y linda al Norte y Sur, cipotero; Este, Paulino Matarranz, y Oeste, Francisco Chamadeira..	200
Catorce sacos de abono, sin marca conocida, de un peso aproximado de 95 kilos cada uno, que se encuentran en el almacén del ejecutado, sito en la calle de Queipo de Llano, número 1.	1.400
Dos cubas vacías de las utilizadas para vino, de una capacidad de 320 litros una y 160	

litros la otra, que se encuentran en el local anterior.....	300
Total de la subasta.....	18.400

Importa la presente subasta la cantidad de dieciocho mil cuatrocientas pesetas.

Dado en Sigüenza a diecisiete de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez de primera instancia, José Ruiz-Berdejo.—El Secretario, Vicente Tejedor.

(Derechos de inserción, 139'50 ptas.)

### Hermandad Sindical Mixta de Labradores y Ganaderos de Millana

Se hallan expuestas al público, para oír reclamaciones, las cuentas sindicales del presupuesto ordinario de 1952, como asimismo las de la Junta Sindical Agropecuaria, por un plazo de ocho días hábiles y horas de oficina, en la Secretaría de la Hermandad Sindical.

Millana 31 de Marzo de 1953.—El Presidente, Julián Rimón.

(Derechos de inserción, 16'00 ptas.)

### COMUNIDAD DE MOLINA Y SU TIERRA

Habiendo quedado desiertas en segunda subasta la de aprovechamiento resinosos de 4.215 pinos abiertos, sexta entalladura, del monte número 185, «Común de la Carrasca y Otro», y la de 11.849 pinos, quinta entalladura, del monte número 190, «Entredicho», por el presente se anuncia con carácter urgente la tercera subasta de las mismas, que tendrán lugar el día 16 del mes en curso, hora de las doce la primera y a las trece esta última, sirviendo de base las mismas condiciones que han regido en las anteriores, a excepción del tipo de tasación que se reduce en un veinte por ciento, fijándose en 13.057'61 la del monte número 185 y en 46.647'40 la del monte número 190.

Molina de Aragón 7 de Abril de 1953.—Emilio Ciemente.

(Derechos de inserción, 24'00 ptas.)

## ANUNCIO

Por traslado del Establecimiento de la Casa Provincial de Misericordia, han sido instaladas sus Oficinas y las de la Administración del «Boletín Oficial» de esta provincia en el nuevo edificio destinado a Instituto Provincial de Puericultura, sito en el paseo del Dr. Fernández Iparraguirre.

Lo que se anuncia al público para conocimiento general.

Guadalajara 10 de Abril de 1953.

LA ADMINISTRACION

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL